

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

ACTA DE RESOLUCIÓN

07 de diciembre del 2016

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las horas del día 07 de diciembre del 2016, se reunieron en la X Sesión Ordinaria los miembros de la Comisión de Adquisiciones, mismos que firman al calce, en la sala de juntas en Av. Alemania No1377 Colonia Moderna, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación del concurso C03-ADQPOL-01-2016 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA LAS PTAR´S DE LA CEA", convocado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Resultando y Considerando

Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se convocó a participar en el concurso C03-ADQPOL-01-2016 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA LAS PTAR´S DE LA CEA" de la CEA" integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se presentaron 4 empresas, de acuerdo al Dictamen Técnico, emitido por el Comité Técnico de Evaluación, sólo cumplieron 02 empresas en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo las empresas: NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y AQUA SIR, S.A. DE C.V.

De conformidad al Dictamen Técnico, las empresas: INDUSTRIAS QUÍMICAS ALMAR, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS QUÍMICOS AVANZADOS, S.A DE C.V. no pueden pasar a la siguiente etapa de apertura de propuestas económicas no cumplen, ya que la empresa INDUSTRIAS QUÍMICAS ALMAR, S.A. DE C.V., no ofrece el modelo solicitado en el punto número 01 del anexo 5, nos hace mención de otro tipo, y en el punto número 9, del mismo anexo, no presenta el número de la composición química CAS, (Chemical Abstracts Service), así mismo, el participante PRODUCTOS QUÍMICOS AVANZADOS, S.A DE C.V., no cumple con el punto 7.1 del inciso d), de las presentes Bases del Concurso, ya que no presenta el comprobante de domicilio señalado en el presente punto.

Por lo que se descalifica del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 inciso k), de las Bases que rigen el presente proceso, por lo

X Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA de fecha 07 de diciembre del 2016, del concurso: C03-ADQPOL-01-2016.



que no adquiere el derecho a participar en la etapa de apertura de propuesta económica.

La Comisión determina que son motivos suficientes para que los concursantes: NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, SA. DE C.V., y AQUA SIR, S.A. DE C.V., pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en la partida que cumplen con lo solicitado en bases, de acuerdo al dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

En este acto se revisan sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

Nombre de la Empresa	Sub total	I.V.A	Total
NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, SA. DE C.V.	\$2'077,200.00	\$332,352.00	\$2'409,552.00
AQUA SIR, S.A DE C.V.	\$2'206,260.00	\$353,001.60	\$2'559,261.60

Que las empresas, NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, SA. DE C.V., y AQUA SIR, S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado en las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como las políticas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el proveedor NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Partida 1 correspondiente a: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE POLÍMERO PARA LAS PTAR´S de la CEA", con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$2'077,200.00 más I.V.A de \$332,352.00 siendo el gran total de \$2'409,552.00

Que no se eligió la propuesta de las empresas: AQUA SIR, S.A. DE C.V., en virtud de que es superior en costo a la empresa adjudicada.




CUARTA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

QUINTA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 07 de diciembre del 2016 siendo las 12:47 horas.

Presidente de la Comisión de la CEA	Lic. Roberto Maldonado Hernández
Secretario Ejecutivo de la Comisión de la CEA	C. José Eduardo Rodríguez Vergara
Vocal Representante de la Secretaría de Planeación, Administración Y Finanzas	Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz
Vocal Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Mtro. Juan Eduardo Mendoza Santos
Vocal Representante de la Contraloría del Estado	Arq. Moisés Manríquez Ortega
Vocal Representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara	Lic. Luis Alberto López Herrera
Contraloría Interna de la CEA Invitado Permanente	Lic. Xóchitl López Cisneros
Representante de las PTAR ´S de la CEA	LCP José Iván González Reynoso